

ESTADO No. 144

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 09 de diciembre de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD AUTORIZACION TEMPORAL	OH6-14511	CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES	26-27	04/12/2013	AUTO GCM No 000815	<p><i>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES, a través de su representante legal, señor EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aclare si es de su interés continuar el trámite de la solicitud de Autorización Temporal OH6-14511, dado que el polígono asociado o área ingresada en el sistema CMC, NO concuerda con la ubicación geográfica de la fuente descrita en la certificación aportada, y así dar continuidad al trámite de la solicitud desde luego que con el cumplimiento de lo requerido en artículos segundo y tercero del presente Auto, porque de lo contrario, se entenderá desistido el trámite de la solicitud de autorización temporal.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al CONSORCIO</i></p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p><i>CONSTRUCCIONES VIALES, a través de su representante legal, señor EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área determinada en el concepto técnico de fecha 20 de noviembre de 2013, so pena de entender desistido el trámite de la solicitud de autorización temporal No OH6-14511.</i></p> <p><i>ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR al CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES, a través de su representante legal, señor EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue nueva certificación o constancia expedida por la Entidad Pública contratante, la cual indique el trayecto de la vía a intervenir, la duración de los trabajos y la cantidad máxima de material de construcción a utilizar, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído, so pena de entender desistido el trámite de la solicitud de autorización temporal No OH6-14511.</i></p>
SOLICITUD AUORIZACION TEMPORAL	OJG-16461	CONSORCIO SSC CORREDORES PRIORITARIOS	53-54	04/12/2013	AUTO GCM No 000816	<p><i>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al CONSORCIO SSC CORREDORES PRIORITARIOS, por intermedio de su apoderada, MARCELA ELIANA BAYONA o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al CONSORCIO SSC</i></p>

						<p><i>CORREDORES PRIORITARIOS, por intermedio de su apoderada, MARCELA ELIANA BAYONA o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizará la obra, en la que se especifique el trayecto de la vía, el volumen de material a extraer y la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</i></p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **09 de diciembre de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero